

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	DECRETO		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
DECRETO N° 0356	FECHA	16 AGO 2024	PÁGINA	1 de 2

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL EN EL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL LOS DÍAS JUEVES 22 Y VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 4 de 1913, Decreto No.0352

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315 de la Constitución Política en su artículo tercero, reiterado mediante Ley 1551 de 2012 señala que dentro de las atribuciones del Alcalde se encuentra: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...*".

Por mandato Constitucional y Legal, de conformidad con los principios fundamentales desarrollados en la Constitución Nacional en su art.70 y la Ley 397 de 1997, es obligación del Estado y en consecuencia de los entes territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación y en tal propósito el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, tienen el deber de fomentar el acceso a todas las manifestaciones culturales, y promover certámenes de divulgación popular que permita el renacer cultural de esta región del país.

Que en aplicación de lo dispuesto por la ley 136 de 1994, artículo 32 numeral 7 es competencia de los Concejos Municipales velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural, por lo tanto, mediante el Acuerdo Municipal 033 del 8 de julio de 2008 expedido por el H. Concejo Municipal de San José de Cúcuta, se adoptó de manera oficial la realización anual de las "**Ferias y fiestas de San José de Cúcuta**".

La Feria de Cúcuta reúne las tradiciones de la capital de Norte de Santander y engalana la cultura de los ciudadanos de Cúcuta, este evento es uno de los atractivos turísticos más importantes de la región que convoca una gran cantidad de personas que vienen a la ciudad a disfrutar de diferentes actividades artísticas, convocando a turistas de las regiones cercanas, y en especial a ciudadanos del vecino país Venezuela.

Que mediante Decreto No.0352 de fecha quince (15) de agosto de 2.024, se asignaron funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, al servidor público **JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.616.391 expedida en Bucaramanga, en su condición de DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, del Municipio de San José de Cúcuta, por los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de agosto de 2.024.

Que, el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece que la jornada de trabajo para los empleados del sector público, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales y que, dentro de tal límite máximo fijado en tal artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que, en el marco celebración de las Ferias y Fiestas de San José de Cúcuta, se estableció una agenda de actividades de promoción artística y cultural en el cual participarán directamente funcionarios públicos de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta, la cual, debido al realce, importancia y dignificación de nuestra identidad como cucuteños, así como la complejidad en su planeación, preparación y

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	DECRETO		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
DECRETO N°	0356	FECHA	16 AGO 2024	PÁGINA	2 de 2

ejecución, hace necesario realizar un ajuste a la jornada laboral durante los días jueves veintidós (22) y viernes (23) de agosto del año 2.024, con el propósito de permitir la participación y acompañamiento de la ciudadanía del municipio y de los servidores públicos en las jornadas culturales que adelanta la Secretaria de Cultura y Turismo y, para promover la unidad, la solidaridad y la integración familiar y comunitaria en sana convivencia y paz y la promoción de valores culturales.

Que, para los días jueves veintidós (22) y viernes (23) de agosto del año 2.024, se llevarán a cabo actividades de realce, importancia y dignificación de nuestra identidad como cucuteños, por lo cual se hace imprescindible contar con la presencia masiva de la planta de personas quienes hacen parte de la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde (E) del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRÉTESE Jornada laboral continua en el nivel central de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta para los días jueves veintidós (22) y viernes (23) de agosto del año 2.024, en el horario comprendido entre las 7:00 am hasta la 1:00 pm, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se invita a todas las Entidades Descentralizadas y Entidades Privadas del Municipio de San José de Cúcuta a que adopten medidas para que sus funcionarios y comunidad en general acompañen el magno de evento de las Ferias y Fiestas de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de la reposición correspondiente del tiempo faltante para completar las jornadas del jueves veintidós (22) y viernes (23) de agosto del año 2.024, se establece que será en la jornada del día sábado treinta y uno (31) de agosto de 2024, desde las 7:00 am, hasta la 1:00 pm.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON
 Alcalde (E)

Proyectó: Raquel Yudith Galvis Vera – Subsecretaria Administración del Talento Humano
 Revisó: Luis Fredy Rosas – Jefe Asesor Jurídico (E)
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General
 Aprobó: Daniel Franco Castañeda – Secretario Privado